

Nº 25
Primer trimestre 2021

Gabilex

**REVISTA DEL GABINETE
JURÍDICO DE
CASTILLA-LA MANCHA**



© Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

**REVISTA DEL GABINETE JURÍDICO
DE CASTILLA-LA MANCHA**

Número 25. Marzo 2021



Castilla-La Mancha

Gabilex

Nº 24

Diciembre 2020

<http://gabilex.castillalamancha.es>

Revista incluida en Latindex, Dialnet, MIAR, Tirant lo Blanch

Solicitada inclusión en SHERPA/ROMEO y DULCINEA

Disponible en SMARTECA, VLEX y LEFEBVRE-EL DERECHO

Editado por Vicepresidencia

D.L. TO 862-2014

ISSN 2386-8104

revistagabinetejuridico@jccm.es

Revista Gabilex no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas por sus colaboradores en los artículos firmados que se reproducen ni con los eventuales errores u omisiones.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley.



DIRECCIÓN

D^a M^a Belén López Donaire

Directora de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CONSEJO DE REDACCIÓN

D. Roberto Mayor Gómez

Letrado-Director de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Castilla-La Mancha.

D. Jaime Pintos Santiago

Profesor acreditado Derecho Administrativo UDIMA.
Abogado-Consultor especialista en contratación pública.
Funcionario de carrera en excedencia.

D. Leopoldo J. Gómez Zamora

Director adjunto de la Asesoría Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

COMITÉ CIENTÍFICO



D. Salvador Jiménez Ibáñez

Ex Letrado Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ex Consejero del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

D. José Antonio Moreno Molina

Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

D. Isaac Martín Delgado

Profesor Dr. Derecho Administrativo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Director del Centro de Estudios Europeos "*Luis Ortega Álvarez*".

CONSEJO EVALUADOR EXTERNO

D. José Ramón Chaves García

Magistrado de lo contencioso-administrativo en Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

D^a Concepción Campos Acuña

Directivo Público Profesional.

Secretaria de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Vigo.

D. Jordi Gimeno Bevia

Vicedecano de Investigación e Internacionalización.
Facultad de Derecho de la UNED.

D. Jorge Fondevila Antolín

Jefe Asesoría Jurídica. Consejería de Presidencia y
Justicia. Gobierno de Cantabria.
Cuerpo de Letrados.

D. David Larios Risco

Letrado de la Junta de Comunidades de Castilla-La
Mancha.

D. José Joaquín Jiménez Vacas

Funcionario de carrera del Cuerpo Técnico Superior
de Administración General de la Comunidad de Madrid

D. Javier Mendoza Jiménez

Doctor en Economía y profesor ayudante doctor de
la Universidad de La Laguna.



SUMARIO

EDITORIAL	
El Consejo de Redacción	11

ARTÍCULOS DOCTRINALES

SECCIÓN NACIONAL

POSIBILIDADES Y LÍMITES DE LAS MEDIDAS DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA	
D. Alfonso Sánchez García	15
ACERCA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE NAVARRA EN MATERIA DE TRÁFICO	
D. Francisco Negro Roldán	93
RÉGIMEN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO	
D. José Joaquín Jiménez Vacas.....	149
ACOSO LABORAL EN EL ÁMBITO FUNCIONARIAL: CUESTIONES PROCEDIMENTALES Y PROCESALES. EL DERECHO DE ADAPTACIÓN DE JORNADA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR, Y SU REDACCIÓN EN EL RDL 6/2019	
D. Cecilia Alvarez Losa y D. Juan José González López	183



LOS SERVICIOS A LAS PERSONAS: LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA COMO ALTERNATIVA AL CONCIERTO SOCIAL
D^a Arantza Martín Egaña 250

LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR
EN LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN
D^a María Maldonado Araque.....353

CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD EN ESPAÑA:
IMPUNIDAD Y DERECHO INTERNACIONAL
D^a María del Mar Imaz Montes.....418

**SECCIÓN INTERNACIONAL COORDINADA POR
JAIME PINTOS SANTIAGO**

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ESPACIO EUROPEO
DE INVESTIGACIÓN
D. Antonio Maniatis.....477

MECANISMOS DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
D. Jans Erik Cavero Cárdenas..... 493

BASES DE PUBLICACIÓN 544



EDITORIAL

En el número 25 de la Revista Gabilex, se incluyen en la sección nacional siete artículos doctrinales que se suman a dos trabajos de la sección internacional, todos ellos de máximo interés.

En primer lugar, debe destacarse el trabajo de D. Alfonso Sánchez García con el artículo que lleva por título "Posibilidades y límites de las medidas de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de contratación pública electrónica". El autor aborda con maestría como la interoperabilidad constituye un elemento de carácter "básico, estructural y esencial" de la administración electrónica y, en consecuencia, de la contratación pública electrónica.

A continuación, D. Francisco Negro Roldán analiza en un interesante y profuso trabajo la actualización de las competencias de Navarra en materia de tráfico.

El siguiente artículo que podrán disfrutar los lectores corresponde a D. José Joaquín Jiménez Vacas que aborda el Régimen de los órganos colegiados de Gobierno.

Cecilia Alvarez Losa y Juan José González López en su artículo "Acoso laboral en el ámbito funcional: cuestiones procedimentales y procesales" analizan con brillantez las cuestiones procedimentales y procesales



más relevantes, que pueden plantearse en relación con el acoso laboral en el ámbito del empleo público.

D^a. Arantza Martín Egaña analiza pormenorizadamente los servicios a las personas: la adjudicación directa como alternativa al concierto social.

D^a María Maldonado Araque profundiza en un gran trabajo sobre la protección del interés superior del menor en los procesos de mediación.

D^a María del Mar Imaz Montes cierra la sección nacional con el artículo Crímenes de lesa humanidad en España: Impunidad y Derecho Internacional.

Por último, la sección nacional se cierra con dos trabajos, uno, de D. Antonio Maniatis que hace una reflexión sobre la contratación pública en el Espacio Europeo de Investigación y otro, de D. Jans Erik Cavero Cárdenas con el trabajo titulado "Mecanismos de control en la ejecución de obras públicas", un interesante artículo en el que aborda la contratación pública de obra, centrándose el autor específicamente en la fase de ejecución contractual

El Consejo de Redacción



**REVISTA DEL GABINETE
JURÍDICO
DE CASTILLA-LA MANCHA**

**SECCIÓN INTERNACIONAL
COORDINADA POR JAIME
PINTOS SANTIAGO**

ARTÍCULOS DOCTRINALES



LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN

D. Antonio Maniatis

Profesor Asistente electo de la Academia de la Marina
Mercante de Macedonia (Grecia)

Resumen: Desde 2000 la Unión europea ha desarrollado el Espacio Europeo de Investigación (EEI o ERA) para crear un área unificada europea en la que los investigadores puedan moverse libremente e interactuar sin dificultades, trabajando con infraestructuras de calidad mundial y con redes de trabajo excelentes. En 2020, la Comisión europea propuso tres objetivos clave nuevos (priorización a las inversiones y las reformas, mejora del acceso a la excelencia, trasladar los resultados de Investigación e innovación a la economía) y otro ya establecido (profundización del EEI) sobre un nuevo EEI. De manera comparable, la cuarta generación de directivas de contratación pública consagra el modelo de contratación estratégica, relacionado con la innovación y con objetivos sociales y ambientales. El proceso para la conclusión de un contrato con una persona jurídica del sector público, dedicado a la investigación, requiere un espacio significativo de tiempo, alta carga administrativa, estrategia adecuada para la celebración del contrato, competencia organizativa de la institución involucrada y personal especializado. En el estadio precontractual existen varias



dificultades, algunas comunes, como el monopolio de la lengua nacional en las licitaciones, y otras particulares, ejemplificadas por la naturaleza de los experimentos. El estadio de ejecución no está exento de riesgos, como retrasos o incumplimiento de las obligaciones del contratista. Consecuentemente, el proceso desde la aceptación del proyecto hasta la adquisición de los necesarios recursos podría durar muchos meses mientras el tiempo que los investigadores deben dedicar a este proceso elimina un número importante de horas-hombre de su investigación.

Palabras clave: Contratación pública; Espacio Europeo de Investigación (EEI / ERA); experimentos; I+i (Investigación+innovación); prescripciones técnicas

Sumario: I. Introducción II. El Espacio Europeo de Investigación (EEI) III. El estadio precontractual de la contratación pública sobre la investigación IV. El estadio de ejecución de la contratación pública sobre la investigación V. A modo de conclusiones

I. Introducción

Estados que pierden su dinámica de investigación e innovación están amenazados de decadencia, si no de extinción, como fue el caso del Imperio bizantino. Existe un concepto internacional, el cual focaliza en la indagación científica y tiende a promocionarla. Desde hace aproximadamente dos siglos, los Estados constitucionales adquirieron un nuevo sector de competencia, relativo al patrimonio cultural y los



museos¹. En esta materia, la ley 3028/2002, la cual constituye la fuente principal del derecho de la cultura en el ordenamiento griego, hace mención de la investigación arqueológica de campo en lugar del concepto previamente consagrado, el cual estaba limitado a la excavación arqueológica.

Además, según la asociación Cuéntame Toledo, el guía de turismo tiene que saber historia y querer seguir conociendo: es un investigador². Es también notable que la actividad del guía está liberalizada en las Comunidades Autónomas de Madrid y de La Rioja de tal manera que cualquiera puede practicarla³. Por un lado, el derecho fundamental a convertirse en guía se ha creado en forma de libertad del hombre, pero, por otro lado, existe la cuestión de desprofesionalización de la información turística desde el punto de vista de calidad de los servicios prestados al público. Según el decreto 18/2017, de 7 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad de guías oficiales de turismo de la Comunidad de Madrid, la propiedad del guía oficial constituye un sello de calidad. De sobra, el principio de calidad es relacionado con el acercamiento comunitario a la investigación.

La Unión europea ha desarrollado un nuevo Espacio, el cual está denominado Espacio Europeo de Investigación (EEI) o, en sus siglas en inglés, ERA. Además, la cuarta

¹ A. MANIATIS, *El derecho a la cultura y los contratos del sector público*, Gabilex, No 23 Tercer trimestre 2020, pág. 251.

² ANÓNIMO, *Free Tours: turismo de calidad, libre y accesible*, ABC, Actualizado 12/06/2017, https://www.abc.es/espana/castilla-la-mancha/toledo/ciudad/abci-free-tours-turismo-calidad-libre-y-accesible-201706121054_noticia.html.

³ A. MANIATIS, E. E. CORTÉS-RAMÍREZ, *El Derecho a la Información Turística. La Inversión del Papel del Guía*, Editorial Académica Española, 2020, pág. 80.



generación de directivas de contratación pública, consistente en el paquete de las directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, institucionaliza el modelo nuevo de contratación estratégica, el cual está bastante autonomizado del concepto clásico de competición libre y más focalizado en los objetivos de innovación, de inclusión social y de protección del medio ambiente.

Sería interesante analizar el derecho y la práctica de la contratación pública, particularmente de suministros, en el EEI.

II. El Espacio Europeo de Investigación (EEI)

La visión del EEI se puso en marcha en 2000, en el marco de la Estrategia de Lisboa. El objetivo principal de esta iniciativa consiste en crear un área unificada europea en la que los investigadores puedan moverse libremente e interactuar sin dificultades, trabajando con infraestructuras de calidad mundial y con redes de trabajo excelentes⁴. Este objetivo pone de manifiesto el principio de calidad por lo que se refiere no solamente a los recursos humanos sino a aquellos materiales. Europa ha sido históricamente un espacio de tecnología avanzada e innovación, basada en procesos bien organizados de indagación, consecuentemente es natural adoptar una política para la promoción de esta función académica en el contexto de la integración europea.

El Tratado de Lisboa fortalece la acción de la Unión europea en el sector de investigación. Según el párrafo

⁴ MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, *Espacio Europeo de Investigación (ERA)*, [Espacio Europeo de Investigación \(ERA\) | Política y Estrategia Europea de Investigación, Desarrollo e Innovación | Actuaciones Europeas | Internacional | Ciencia - Ministerio de Ciencia e Innovación \(es\)](#).



1 del artículo 179 del Título XIX, titulado "Investigación y desarrollo tecnológico y espacio", del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), *"La Unión tendrá por objetivo fortalecer sus bases científicas y tecnológicas, mediante la realización de un espacio europeo de investigación en el que los investigadores, los conocimientos científicos y las tecnologías circulen libremente, y favorecer el desarrollo de su competitividad, incluida la de su industria, así como fomentar las acciones de investigación que se consideran necesarias en virtud de los demás capítulos de los Tratados"*.

En 2018, el Consejo de la Unión Europea hizo un llamamiento para renovar el EEI en 2020 mediante una nueva Comunicación de la Comisión europea. En diciembre de 2019 los Estados miembros asesoraron sobre el futuro del EEI a través de un dictamen del Comité Europeo de Investigación e Innovación⁵. En su comunicación precitada, emitida en septiembre de 2020, la Comisión reconoce que el EEI está dotado de grandes avances, por ejemplo en la eliminación tanto de las barreras geográficas a la movilidad de los investigadores como de la fragmentación de las carreras de investigación en Europa, gracias al impulso a la Carta Europea del Investigador y el Código de conducta para la contratación de investigadores, que ya han adoptado 1242 organizaciones⁶. Propone que los Estados

⁵ COMISIÓN EUROPEA, *Comunicado de prensa. Un nuevo Espacio Europeo de Investigación: la Comisión establece un nuevo plan para apoyar la transición ecológica y digital y la recuperación de la UE*, Bruselas, 30 de septiembre de 2020, pág. 3.

⁶ COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Un nuevo EEI para la investigación y la innovación*, Bruselas, 30.9.2020 COM92020) 628 final, pág. 1.



miembros refuercen su compromiso con las políticas y principios compartidos, basándose en los veinte años del EEI, mediante la adopción de un Pacto de Investigación e Innovación en Europa (antes de que termine el primer semestre de 2021). Con este Pacto, el proceso de gobernanza debería ser más eficaz y tener una mayor repercusión con un diálogo político periódico con los Estados que aborde las prioridades, las estrategias de aplicación y el seguimiento del proceso en el logro de los objetivos establecidos⁷. En el nuevo EEI, el cual sería más profundo y más amplio, los países podrían alcanzar los siguientes objetivos estratégicos clave⁸:

a. *Priorización a las inversiones y las reformas*

La recuperación de la pandemia de COVID-19 y la necesidad de avanzar hacia una economía más competitiva y sostenible requieren una mejor alineación de las inversiones y las reformas en investigación e innovación, las cuales están concebidas como un conjunto operacional, denominado “I+i” y relacionado con una sociedad basada en el conocimiento excelente. Es notable que la Comisión hace mención no solamente de la eficiencia de este sistema europeo sino también del principio de excelencia, el cual significa que los mejores investigadores con las mejoras ideas obtienen financiación.

⁷ COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Un nuevo EEI para la investigación y la innovación*, Bruselas, 30.9.2020 COM92020) 628 final, pág. 6.

⁸ COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Un nuevo EEI para la investigación y la innovación*, Bruselas, 30.9.2020 COM92020) 628 final, págs. 5-6.



b. Mejora del acceso a la excelencia

Se debe alentar y apoyar a los Estados miembros dispuestos a acercar a la excelencia el rendimiento de su sistema de I+i.

c. Trasladar los resultados de I+i a la economía

Las políticas de I+i deberían tener como objetivo impulsar la resiliencia y la competitividad de las economías y sociedades de los países de la Unión mientras sectores enteros experimentan una transición de mayor importancia, la cual está denominada "doble transición", consistente en la transición ecológica y digital de la economía. La Unión está a la zaga de sus principales competidores mundiales en cuanto a la intensidad de la innovación y desarrollo en las empresas⁹.

d. Profundización del EEI

En contraposición de los tres primeros objetivos, los cuales ampliarán el EEI hacia nuevas prioridades, el cuarto no es original por lo que se refiere a su campo de aplicación. Se trata de seguir avanzando en la libre circulación de los conocimientos en un sistema de I+i mejorado, eficiente y eficaz, en particular pasando de un enfoque de coordinación a una integración más profunda entre las políticas nacionales.

Además de la propuesta del nuevo EEI, como parte de sus iniciativas para apoyar la recuperación y construir una Europa ecológica y digital, la Comisión en el mismo día adoptó un nuevo Plan de Acción de Educación Digital, a fin de adaptar los sistemas de educación y formación a la era digital, así como una Comunicación sobre el

⁹ COMISIÓN EUROPEA, *Comunicación de la Comisión al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Un nuevo EEI para la investigación y la innovación*, Bruselas, 30.9.2020 COM92020) 628 final, pág. 11.



Espacio Europeo de Educación, como motor de la creación de empleo y el crecimiento¹⁰.

III. El estadio precontractual de la contratación pública sobre la investigación

Existen varias personas jurídicas de los estados desarrollados, las cuales son servicios públicos investigadores. Por lo general, la noción del servicio público, como señalado por el Tribunal Constitucional español, no constituye una noción unívoca y sí un concepto muy debatido por la doctrina – con detractores y valedores – o sujeto a distintas elaboraciones y utilizado en diversos momentos históricos con finalidades también distintas¹¹.

El proceso para la conclusión de un contrato con una persona jurídica del sector público, dedicado a la investigación, requiere un espacio significativo de tiempo, alta carga administrativa, estrategia adecuada para la celebración del respectivo contrato público, competencia organizativa de la institución involucrada y recursos humanos en forma de personal especializado. Es complejo, desde el punto de aceptación de un proyecto de investigación (programa científico) por el órgano competente del organismo público de investigación hasta la celebración del contrato, a través del cual el investigador involucrado tiene acceso a las necesarias cosas o servicios (contrato de suministro o de

¹⁰ COMISIÓN EUROPEA, *Comunicado de prensa. Un nuevo Espacio Europeo de Investigación: la Comisión establece un nuevo plan para apoyar la transición ecológica y digital y la recuperación de la UE*, Bruselas, 30 de septiembre de 2020, pág. 3.

¹¹ M. J. FEIJÓO REY y M. PIMENTEL SILES, (Editores), *El interés general y la excelencia en los servicios públicos. La mejor gestión de los servicios municipales en favor de los ciudadanos y no de las ideologías*, Almuzara 2017, págs., 73, 74.



servicio). En el estadio precontractual existen varias dificultades, algunas comunes, como el monopolio de la lengua nacional en las licitaciones en detrimento de los interesados que no tienen una competencia lingüística en la materia, y otras particulares, ejemplificadas por la naturaleza de los experimentos.

Más precisamente, el proceso de adjudicación de un suministro comienza con la redacción del anuncio de licitación, para la cual se invita a investigadores y funcionarios a trabajar juntos en un esfuerzo por conciliar el derecho de la contratación pública y la misión de indagación¹². A veces las disposiciones legislativas sobre los contratos son difíciles de comprender y en todo caso deberían combinarse con la garantía institucional de la libertad de la expresión en materia de la investigación y de la ciencia, en un marco delimitado y burocrático.

En materia del proceso de preparación de la adjudicación, la redacción de las prescripciones técnicas es de mayor importancia dado que la libertad de competencia debe asegurarse. Sin embargo, para la realización de un experimento de laboratorio se han realizado pruebas a largo plazo, por lo que se refiere a especies concretas, las cuales se han considerado aceptables¹³. Entonces, cualquier reemplazo de estos productos válidos podría ser perjudicial para el resultado del experimento. Si el proceso de contratación pública muestra que estos artículos no son los mejores para los intereses del organismo involucrado y deben ser reemplazados, algunos retrasos podrían resultar. La procrastinación es posible en términos de tiempo de implantación de los entregables del proyecto científico, debido a la repetición de las pruebas. De sobra, el

¹² I.KARVOÚNI, *La contratación pública sobre la investigación*, e-JST, 2020, 15 (4), (en griego), págs. 30-31.

¹³ I.KARVOÚNI, *La contratación pública sobre la investigación*, e-JST, 2020, 15 (4), (en griego), pág. 31.



experimento podría fallar ya que algunos de los artículos utilizados pueden ser inadecuados en la manipulación. En otras palabras, la experimentación informal tiene la forma de innovación por lo que se refiere a las especificaciones técnicas de los materiales, pero puede provocar retrasos o incluso fallos en el propio experimento.

Además, el estadio de evaluación de todos los documentos requeridos, los cuales los licitadores deben someter, no es siempre fácil. Se trata de responsabilidad de los comités competentes y puede llevar bastante tiempo hasta que se elaboren las actas necesarias¹⁴. El procedimiento de evaluación en materia de contratación de suministro sea de consumibles sea de equipo de investigación está realizado por investigadores. Estos tecnócratas deben dedicar un tiempo valioso de su misión, es decir de su actividad principal de indagación, para comparar, tanto técnica como económicamente, las especies ofrecidas, las cuales en muchísimos casos se enumeran en cientos.

Hay casos en los cuales las licitaciones se declaran infértiles dado que no hubieron participantes o porque ninguna de las ofertas presentadas se consideró adecuada. Este resultado podría implicar un tratamiento distinto del estadio precontractual por el poder adjudicador. Por ejemplo, si se considera necesario modificar algunas condiciones esenciales del anuncio de licitación, la licitación debe iniciarse desde el principio, lo que significa duplicar el tiempo que se destinará, particularmente en detrimento de la misión investigadora de los tecnócratas involucrados. El mismo escenario es posible en caso de no sumisión de todos los requeridos documentos de respaldo por el contratista seleccionado, debido sea a su imprudencia sea a un

¹⁴ I.KARVOÚNI, *La contratación pública sobre la investigación*, e-JST, 2020, 15 (4), (en griego), pág. 32.



obstáculo ocurrido por primera vez después de su selección. En la práctica, este problema es grave si no hubiera un segundo candidato a contratista, dotado con los necesarios documentos. De sobra, un retraso en la activación del suministro es probable a través de la interposición de un recurso prejudicial por otro licitador en contra del acto administrativo de selección.

Es también notable que si el contratista no firma el contrato en el plazo legalmente previsto, está declarado descalificado y en caso de fenómeno "dominó" el proceso de adjudicación se cancela y una nueva licitación debería tener lugar.

IV. El estadio de ejecución de la contratación pública sobre la investigación

Las dificultades no terminan en el estadio precontractual ya que el estadio de ejecución no es exento de riesgos. Por ejemplo, en caso de un contrato de suministro, el contratista podría no entregar los materiales previstos, no reemplazarlos, no repararlos o no mantenerlos, al menos en el plazo contractual o en el plazo de prórroga¹⁵. De manera similar, en materia de contrato de prestación de servicio el prestador podría no cumplir con sus deberes previstos en el contrato o con las instrucciones escritas del órgano de la contratación, las cuales están de acuerdo con el contrato o con las disposiciones vigentes de fuerza formal superior. Además, es probable que el contratista exceda el plazo total de ejecución del contrato, que se calcula después de tener en cuenta las prórrogas. Es obvio que estos acontecimientos pueden implicar la descalificación del contratista y la interposición de recursos por su parte. En otras palabras, un retraso avanzado de la actividad investigadora es eventual.

¹⁵ I.KARVOÚNI, *La contratación pública sobre la investigación*, e-JST, 2020, 15 (4), (en griego), págs. 33-34.



Consecuentemente, el proceso desde el punto de aceptación del proyecto de investigación por el organismo público competente hasta la adquisición del objeto contractual del suministro o del servicio podría durar muchos meses mientras el tiempo que los investigadores involucrados deben dedicar a las varias fases del proceso elimina un número importante de horas-hombre de su trabajo de investigación¹⁶. De sobra, la recepción tardía de los suministros o servicios necesarios implica una finalización tardía y, a veces, sin éxito de los entregables del proyecto científico. Es también notable que en materia de suministro retrasado de equipo, probablemente resultan problemas para amortizar sus costos y, finalmente, el organismo involucrado debería asumir los costos adicionales.

V. A modo de conclusiones

Sería recomendable hacer una reforma del marco jurídico de la contratación pública, desde el punto de vista de investigación. A nivel nacional, este cambio podría realizarse para asegurar el suministro de aquellos medios que contribuyen a la promoción de aspectos importantes de la sociedad, como la salud pública y la salvaguardia del patrimonio cultural. Es oportuno promover el principio de celeridad en el procedimiento administrativo en contra del fenómeno de burocracia, particularmente por lo que se refiere a los organismos especializados en el sector de investigación. Por ejemplo, una de las recomendaciones relacionadas con el modo de operación de las Administraciones Públicas en Grecia consiste en la modificación de las disposiciones legislativas sobre la organización y el funcionamiento de

¹⁶ I.KARVOÚNI, *La contratación pública sobre la investigación*, e-JST, 2020, 15 (4), (en griego), pág. 34.



estos organismos para que los procesos internos sean aplicables en un tiempo más breve¹⁷.

De manera comparable, se ha propuesto mejorar el "Sistema Nacional de Contratación Pública Electrónica" en el mismo país para que los operadores económicos de otros Estados miembros puedan participar en un proceso de licitación, ya que actualmente está muy obstaculizado por el idioma¹⁸. En otras palabras, el sistema de contratación pública electrónica de cada Estado miembro de la Unión europea debería reproducir los anuncios en todos los idiomas para que pueda ser fácilmente entendido por cualquier operador económico europeo. De sobra, hay que realizar el proceso de licitación en cualquier idioma oficial de la Unión, es decir el sistema nacional debería tener la capacidad de descripción de los procesos aplicables en todos los idiomas.

A nivel europeo, la Unión podría proceder al mejoramiento y la simplificación de los procedimientos de contratación pública en el sector de la investigación y de la ciencia, destacando más la importancia de estos bienes legales. Una prioridad particular debería consistir en el fomento de la internacionalización, como el término emblemático "eureka" está internacionalizado. Es también notable que la Comisión europea en su comunicación de 2020 sobre el nuevo EEI no hace mención explícita de medidas para el mejoramiento de la investigación en materia de contratación pública. Resulta que la temática de los contratos de suministros y servicios en el EEI sigue siendo inexplorada y necesita un acercamiento profundizado. Estas observaciones son

¹⁷ I.KARVOÚNI, *La contratación pública sobre la investigación*, e-JST, 2020, 15 (4), (en griego), págs. 35-36.

¹⁸ I.KARVOÚNI, *La contratación pública sobre la investigación*, e-JST, 2020, 15 (4), (en griego), pág. 36.



mucho más válidas y actuales en el contexto de la crisis corriente de la pandemia, la cual ha destacado la importancia primordial de los bienes de la salud pública y del medio ambiente sano.

La investigación ha sido tradicionalmente un valor constitucional en conexión con el valor central de la ciencia, como es el caso de las disposiciones del artículo 16 par. 1 de la Constitución griega. Hoy día, esta garantía se ha transformado en un valor constitucional a nivel de la Unión europea, a través de su positivación en el tratado de Lisboa. Además de esta evolución vertical, existe también un progreso de orden horizontal, ya que las instituciones europeas, como la Comisión, han adoptado una aproximación conjunta a la investigación y a la innovación, en forma del neologismo "I+i", y una consagración enfática de la calidad de la actividad investigadora. Cabe subrayar que la Unión europea tiende a hacer mención del principio de excelencia de la investigación en el marco del neologismo de la sociedad del conocimiento.

La investigación es un bien infravalorado en la práctica e insuficientemente motivado mientras parece ser privilegio de las universidades frente a otros organismos de misión intelectual, incluso del sector público, como las asociaciones científicas de profesionales y el sistema de educación escolar. Consecuentemente, la contratación pública sobre la investigación debería promocionar particularmente la democracia en esta materia.